Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Prodecon PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

DEPRODECO
Defensoría para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente

CC/PRODECON/DELEGACIÓN COAHUILA/03/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA PAMELA YADIRA CUEVAS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE COAHUILA, Y POR LA OTRA, LA DEFENSORÍA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DEPRODECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. Y LIC. ANDRÉS RAMOS MALACARA, EN SU CARÁCTER DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. Que en el año de 2017, la Licenciada Navila Rivas Bautista, quien fuera la entonces Delegada en el Estado de Coahuila y el C.P y Lic. Andrés Ramos Malacara, Defensor de los Derechos del Contribuyente, suscribieron un Convenio de Colaboración con número de control CC/PRODECON/DELEGACIÓN COAHUILA/01/2017, el cual tiene como objeto establecer bases generales de colaboración en líneas de trabajo, intercambio de información, estadística y actividades conjuntas entre **"PRODECON"** y **"DREPRODECO"** en sus respectivos ámbitos de competencia, con una vigencia indefinida, de acuerdo con lo previsto en su cláusula Cuarta.

II. Que en la cláusula Décima del Convenio de Colaboración en referencia, se estipuló que para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del mismo, las partes podrían suscribir Convenios Específicos de Colaboración en los que se describirían con toda precisión los objetivos, actividades a realizar, calendarios de trabajo, entre otros aspectos.

III. Que en virtud de lo anterior y con la intención de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutarán algunas de las acciones previstas en el Convenio de Colaboración de referencia, **"LAS PARTES"** han determinado suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "PRODECON", por conducto de su Delegada, que:

I.1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. En términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y las garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. El Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 5 y Tercero, numeral 5, determina la denominación y competencia de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo en el Estado de Coahuila.

I.5. La Lic. Pamela Yadira Cuevas Mendoza, fue nombrada por la Titular de la **"PRODECON"**, la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, el 1 de enero de 2018, como Delegada en el Estado de Coahuila con sede en la Ciudad de Torreón, con circunscripción en todo el territorio del Estado.

I.6. La Lic. Pamela Yadira Cuevas Mendoza, en su carácter de Delegada en el Estado de Coahuila, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.

I.7. Para los efectos derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Juárez s/n, 2do. Piso, Edificio Palacio Federal, Local 205, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

II. De "DEPRODECO", por conducto de su Titular, que:

II.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con autonomía técnica, operativa y de decisión, creado mediante Decreto Número 53, de fecha 26 de junio de 2012.

II.2. El C.P. y Lic. Andrés Ramos Malacara, con el carácter de Defensor de los Derechos del Contribuyente en el Estado de Coahuila, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 14 fracción XIV y XV, y 20, fracción V y XI, de la Ley para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3. Tiene como objeto la promoción y defensa de los derechos de los contribuyentes y la vigilancia del cumplimiento de la Ley para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4. Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en torre Saltillo, piso 7, Periférico Luis Echeverría, número 1560, Colonia Guanajuato, C.P. 25286, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. En el marco del presente Convenio y con la firme convicción de hacer llegar los servicios que presta la **"PRODECON"** a todo el Estado de Coahuila y con ello poder cubrir las necesidades que los contribuyentes requieran, resulta necesario establecer módulos de atención virtual de la **"PRODECON"**, los cuales se encontrarán físicamente en las instalaciones de **"DEPRODECO"** en las Ciudades de Saltillo y Piedras Negras.

III.3 Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales para la instalación, operación y funcionamiento de un "Módulo de Atención Virtual" (en adelante **"MAV"**) entre **"PRODECON"** y **"DEPRODECO"**.

Para efectos del presente Convenio Específico se entiende como **"MAV"** al módulo instalado en **"DEPRODECO"**, en el cual el personal adscrito a la Delegación Coahuila de **"PRODECON"** vía remota y mediante la utilización de un programa de transmisión en línea de datos e imágenes, prestará los servicios que otorga **"PRODECON"** a los contribuyentes.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- DE "PRODECON":

Además de las acordadas en el Convenio de Colaboración signado en 2017, se adiciona:

a. Colaborar en la instalación y puesta en funcionamiento de los **"MAV"** que sean necesarios dentro de las instalaciones de **"DEPRODECO"**, a fin de que mediante el uso del internet, el personal de **"PRODECON"** preste los servicios gratuitos que ofrece a los contribuyentes.

   El espacio físico que se proporcione para la instalación del **"MAV"** deberá contar con las dimensiones suficientes para colocar un equipo de cómputo con sus accesorios, así como todo lo necesario para garantizar la confidencialidad y comodidad del contribuyente.

b. Proporcionar el material informativo que estará a disposición en el interior del **"MAV"**, tales como folletos, dípticos, trípticos, revistas, banners, etc., que permita identificar tanto las acciones conjuntas que, en su caso, se lleven a cabo en beneficio de los contribuyentes, como los servicios que presta **"PRODECON"**.

c. Coordinarse con **"DEPRODECO"**, para la instalación de imágenes institucionales de la **"PRODECON"** que indiquen la ubicación del **"MAV"**.

2.- DE "DEPRODECO":

a) Proporcionar y acondicionar el espacio físico, dentro de **"DEPRODECO"** para la instalación y operación de los **"MAV".**

b) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que los **"MAV"** operen en los días y horarios de atención en sus instalaciones, para lo cual, deberá dar aviso previamente tanto a **"PRODECON"** como a quienes acudan a **"DEPRODECO"** cuando no sea posible acceder al **"MAV"**.

c) Poner a disposición, de manera gratuita, en tanto se encuentre vigente el presente Convenio Específico, los siguientes activos:

I. Una computadora de escritorio con CPU, pantalla, teclado y acceso a internet; el equipo de cómputo deberá contar con el sistema operativo necesario para la operación del **"MAV"**.

II. Una conexión a internet cuyo ancho de banda sea de al menos 4mb, que permita la óptima conectividad con la Delegación de **"PRODECON"**, en el Estado de Coahuila.

III. Una video cámara USB que cuente al menos con 12 megapíxeles.

IV. Una diadema con micrófono y auricular.

d) Permitir la colocación de material, tales como folletos, dípticos, trípticos, banners, revistas, así como de la publicidad (interna y externa) que identifique a los **"MAV"** y difunda los servicios que presta la **"PRODECON"**.

Para tal efecto, **"DEPRODECO"** deberá coordinarse con **"PRODECON"** respecto al uso de la imagen institucional.

e) Participar en la difusión de las actividades y servicios que ofrece la **"PRODECON"**, a través de la constante mención de la instalación y puesta en marcha de los **"MAV"** con los contribuyentes y con el público en general.

f) Designar como responsable a un funcionario de **"DEPRODECO"** que tenga la encomienda de brindar la información relacionada con los servicios que ofrece la "**PRODECON**" en los **"MAV"**; facilitar el ingreso de los contribuyentes, así como la activación de la herramienta electrónica para conectarse con un asesor de la **"PRODECON"** en la Delegación Coahuila, a fin de poder atender casos que requieran su intervención urgente; se entiende como casos urgentes, aquellos que requieren la inmediata atención de la **"PRODECON"** ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de un medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

g)

TERCERA.- (FUNCIONAMIENTO OPERATIVO).- "LAS PARTES" acuerdan que el horario de atención de los **Módulos de Atención Virtual**, será de las 09 a las 16 horas de manera continua de lunes a viernes, y que su funcionamiento se realizará de la siguiente manera:

1.- El contribuyente llega al **"MAV"** y es auxiliado por la persona designada por **"DEPRODECO"** a fin de que pueda entablar la conexión vía remota con un asesor de **"PRODECON"**.

2.- El asesor de **"PRODECON"** atiende al contribuyente evaluando el caso y vinculándolo al área correspondiente que puede ser: Queja, Asesoría y Representación Legal; en caso de que la problemática se refiera a un procedimiento de fiscalización informará la procedencia, requisitos y la normativa aplicable a los Acuerdos Conclusivos, previstos en el Código Fiscal de la Federación y asesorará al contribuyente para su presentación.

3.- El asesor de la **"PRODECON"** crea el expediente del contribuyente, programa una cita posterior para la digitalización de los documentos requeridos y solventa la Queja, Asesoría y/o Representación Legal de manera gratuita para el contribuyente.

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y, en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES. Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y cualquier otro relacionado con el personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquélla que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente instrumento que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio Específico de Colaboración deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio y/o, en su caso, a sus anexos, será nula de pleno derecho.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento jurídico son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo, se estipula que **"PRODECON"** estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, al Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, correspondiendo dos ejemplares a **"PRODECON"** y dos ejemplares a **"DEPRODECO"**. En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza al primero de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA "PRODECON"

LIC. PAMELA YADIRA CUEVAS MENDOZA
DELEGADA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

POR "DEPRODECO"

C.P. Y LIC. ANDRÉS RAMOS MALACARA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN COAHUILA/03/2018

TESTIGOS DE HONOR POR PARTE DE PRODECON

LIC. REYNA MACHUCA GARCÍA

LIC. GERMAN SALDIVAR OSORIO

TESTIGOS DE HONOR POR PARTE DE DEPRODECO

C.P. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ PEREDA

C.P. RUBEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DELEGACIÓN COAHUILA, REPRESENTADA POR SU DELEGADA, LA LICENCIADA PAMELA YADIRA CUEVAS MENDOZA Y LA DEFENSORIA PARA LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. Y LIC. ANDRÉS RAMOS MALACARA, QUE CONSTA DE NUEVE PÁGINAS, CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2018.